

**DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, como Concejal–Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 30 de julio de 2024 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**4. Contratación (LA0011744).  
Referencia: 2024/103B/PLYCA.**

**DECLARAR DESIERTO LOTE 1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR FALTA DE EMPRESAS LICITADORAS. CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, POR LOTES”. EXPTE. PLYCA NÚM. 2024/0024.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, Contratación y Compras, Participación Ciudadana y Salud de fecha 24 de julio de 2024, siendo la parte expositiva la siguiente:

“VISTO el expediente tramitado mediante el gestor electrónico de contratos PLYCA, con los informes que constan en el mismo.

De conformidad con el informe-propuesta del Área de Contratación y Compras de fecha 23 de julio de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“...///... VISTO el expediente tramitado por procedimiento abierto, mediante el gestor electrónico de contratos PLYCA, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, con los documentos que constan el mismo hasta la emisión de la presente propuesta, del que se deducen los siguientes*

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2024 se aprobó el Expte. PLYCA núm. 2024/0024 para la Contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, POR LOTES, publicándose para general conocimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal de Licitación Municipal y en el Diario Oficial de la Unión Europea al ser un contrato sujeto a regulación armonizada

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 3 de julio de 2024 finalizado el plazo de presentación de ofertas, procedió a la apertura de la documentación administrativa presentada y correspondiente a criterios valorables mediante juicio de valor de la única empresa licitadora FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en UTE que presenta oferta al LOTE 2 no existiendo ninguna oferta presentada al Lote 1 por lo que se acordó comunicarlo a la delegación promotora para la declaración de desierto, en su caso.

**TERCERO.-** Por los servicios técnicos municipales se indica que se realicen los trámites necesarios para la declaración de desierto del Lote 1 para el inicio de un nuevo expediente de contratación para el lote al que no se han recibido ofertas.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Normativa de aplicación:

*Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público*

*Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

*Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*VISTO, el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que prevé que el órgano de contratación no podrá declarar desierta un licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. Resultando que no existe ninguna oferta presentada para el lote 1 por lo que procede la Declaración de desierto.*

*VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, fundamentalmente Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y normativa de desarrollo y concordante, normativa de régimen local, presupuestaria, de haciendas locales y procedimiento administrativo, y de conformidad con el artículo 151.4 y D.A. 2ª apdo. 3, siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, ""*

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** DECLARAR DESIERTO el Lote 1: Leganés Norte, Campo de Tiro, Ensanche de San Nicasio PP1, Solagua PP6, Arroyo –Culebro, San Nicasio, V Centenario, Valdepelayo, Fortuna, Poza del Agua (PP5), Polígono Industrial PP10, Polígono Industrial Valdepelayo, Polígono Industrial Prado Overa, Polígono Industrial San José de Valderas, Zonas degradadas limítrofes polígonos anteriores, del procedimiento abierto convocado para la realización del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, POR LOTES.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea al ser un contrato sujeto a regulación armonizada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.3 de la LCSP.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo al Servicio promotor del contrato.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



**Leganés**

AYUNTAMIENTO

aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, en el día de la fecha.

